

**NOTA A DESPACHO.** Santander de Quilichao - Cauca, marzo 20 de 2024.-  
En la fecha pasa a la mesa de la señora Juez el presente asunto informándole que la plataforma justicia XXI web-TYBA no permite registrar en emplazados a la demandante CILIA ROSA MEDINA, dificultad que persiste, a pesar de que se han enviado oficios informando la situación para poder continuar con el trámite del proceso.

**RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ**

Secretario



República de Colombia

Rama judicial del poder Público

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO  
DE SANTANDER DE QUILICHAO – CAUCA**

[j02cctosquil@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cctosquil@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Auto sustanciación civil No. 30

<b>PROCESO:</b>	<b>VERBAL DE PERTENENCIA</b>
<b>RADICADO:</b>	<b>19-698-31-12-002-2023-00049-00</b>
<b>DEMANDANTE:</b>	<b>CILIA ROSA MEDINA</b>
<b>DEMANDADO:</b>	<b>DOLORES TOBAR DE LOZADA Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS.</b>

Santander de Quilichao, Cauca, veintiuno (21) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Ha pasado al Despacho el presente asunto con informe de secretaría indicando que la plataforma justicia XXI web-TYBA no permite registrar en emplazados a la demandante CILIA ROSA MEDINA, porque su cédula se debe validar con la registraduría.

Soporte justicia XXI Web, sobre tal irregularidad, respondió al Despacho informando la forma de proceder cuando se trata de validar sujetos procesales con la Registraduría, instrucción que no tuvo efectividad en dicha plataforma porque no deja crear el usuario.

Así mismo se ofició a la Registraduría del Estado Civil, mediante oficio 016 de 13 de febrero de 2024, para que se sirvieran informar si la cédula de la señora CILIA ROSA MEDINA, N°. 25.652.321 presentaba alguna novedad en su registro, certificándose que no existe ninguna novedad y/o irregularidad respecto de dicha identificación.

Posteriormente al ser puesta en conocimiento nuevamente la situación y la respuesta de la registraduría, con fecha 4 de marzo de 2024 –Soporte Aplicación Justicia XXI Web, respondió indicando el paso a paso, para solucionar la situación. Se verificó posteriormente en la aplicación y tal medida no fue efectiva, porque igualmente, no se ha podido crear el usuario.

Estos motivos hacen que se oficie nuevamente a la Aplicación Justicia XXI Web y al Ingeniero de la DESAJ Jairo Alejandro Guevara Collazos, a fin de encontrar solución a la dificultad tecnológica presentada y poder continuar con el trámite del proceso, ya que se está generando un estancamiento dentro del mismo, por no poderse realizar el emplazamiento correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto se, **DISPONE:**

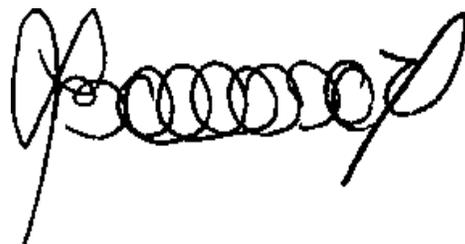
**PRIMERO: REQUERIR NUEVAMENTE A soporte Justicia XXI web-TYBA,** para que se sirvan solucionar la dificultad que presenta la plataforma para la creación de este sujeto procesal y su registro en emplazamientos, en este caso a la señora CILIA ROSA MEDINA C.C.25.652.321. Toda vez que esta situación impide la continuidad del proceso, solicitando a dicha plataforma realice un rastreo del número de la demandante, si aparece registrada en algún otro proceso en el país y que se haya efectuado de

manera errada. **OFICIESE y anéxesen** pantallazos de lo que arroja la página actualmente.

**SEGUNDO:** Igualmente **oficiar al ingeniero JAIRO ALEJANDRO GUEVARA COLLAZOS**, Profesional Universitario G.12 -Grupo de Servicios Administrativos, Mantenimiento y Soporte Tecnológico-Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial-Popayán – Cauca, solicitando su valiosa colaboración para solucionar ésta dificultad tecnológica y poder continuar el trámite normal del asunto.  
Anexar las constancias tomadas como pantallazos.

### NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,



**LEONOR PATRICIA BERMUDEZ JOAQUÍ**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
SANTANDER DE QUILICHAO-CAUCA**



NOTIFICACIÓN POR ESTADO N° \_\_\_\_  
DE HOY \_\_\_\_/de marzo2024

HORA: 8:00 A. M.

RAFAEL ORDOÑEZ ORDOÑEZ  
SECRETARIO